



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 487/09



Sucre, 19 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro No CDE2-62, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0789/09 de 13 de agosto de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Transferencia y Financiamiento a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, para la ejecución del proyecto: **"Reconstrucción Defensivos Comunidad Sacopaya" D-8**, con dispensación de trámite, por la importancia del mismo y los plazos establecidos por el FPS.

Que, el FPS ha recibido recursos del Gobierno Nacional a través del Banco Mundial y de recursos de contravalor, para financiar proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Rehabilitación y Reconstrucción Sostenible (PRESS), **con miras a recuperar la infraestructura afectada por el fenómeno del Niño 2006-2007.**

Que, el Gobierno el Gobierno Municipal, en virtud a las Leyes que norman la participación Popular, Descentralización de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP), han recibido recursos financieros, destinados a servir como contraparte para el cofinanciamiento del proyecto: RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD SOCAPAYA (Sucre), con Código FPS-01-00003162 en beneficio de la población del Municipio.

Que, son partes intervinientes en el Convenio

- ❖ El GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal.**
- ❖ El FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL, entidad creada por la "Ley del Diálogo Nacional 2000", representado en el presente acto por el Sr. Walter Valda Rivera, en su condición de **Gerente Departamental a.i.**

Que, se describe como **Objeto del Convenio** "El FPS declara haber aprobado mediante el Comité Departamental de Proyectos (CDAP) Acta Nº 007/2009, el financiamiento de INVERSIÓN del proyecto: **RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD SACOPAYA**, por un monto de **Bs. 72.148,59** (Bolivianos setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho 59/100)

Que, el monto del proyecto será financiado según el pari-passu establecido en la Resolución CONAPES No. 24 de 23 de noviembre de 2005, estableciéndose como contrapartes

- El FPS financiará el 65 %, equivalente a Bs 46 896 58
- El GMS financiará el 35 %, equivalente a Bs 25 252.01

Que, una vez efectuada la contratación de la ejecución del proyecto, el financiamiento del FPS y la contraparte del GMS podrán variar respecto al presupuesto de validación. A la finalización y entrega definitiva del proyecto se debe realizar la conciliación correspondiente para definir el monto exacto de la contraparte



totalidad de su contraparte, el FPS procederá a descontar este importe del monto adeudado por el GMS.

- ❖ Cuando la Empresa Contratista deposite en efectivo el valor de la multa, este monto será devuelto en pari-passu al GMS (cláusula décima).

Que, mediante Informe Jurídico N° 446/09 de 04 de agosto de 2009, suscrito por el Director Jurídico G.M.S, señala en su numeral 7: "En este contexto el indicado proyecto de Convenio, es lícito y responde a las finalidades y atribuciones del GMS

Que, el Gobierno Municipal, como unidad territorial y administrativa organizada en su jurisdicción y entidad autónoma de derecho público, que cuenta con las atribuciones y competencias reconocidas por la Ley 2028 de 21 de octubre de 1999, tiene entre sus fines el de promover y dinamizar de manera integral el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional. Como asimismo tiene entre sus competencias, el planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio.

Que, el art. 7, Parágrafo II, de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que en el ejercicio de las competencias de los gobiernos municipales, se regirán por los siguientes principios rectores, **DE CONCURRENCIA** por el cual, "el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas o privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias".

Que, el H. Concejo Municipal, tiene como una de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios, dentro de los plazos establecidos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal** y el **FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL**, representado legalmente por el Sr. Walter Valda Rivera, en su calidad de **Gerente Departamental a.i.**, para la ejecución del proyecto: **"Reconstrucción Defensivos Comunidad Sacopaya" D-8**, bajo el siguiente detalle:

PROYECTO: FPS-01-00003162 RECONSTRUCCION DEFENSIVOS COMUNIDAD SACOPAYA D-8

Nº	Descripción del Proyecto	Monto evaluado	Infraestructura	Supervisión	Contraparte Municipal	Contraparte FPS
1	Reconstrucción Defensivos Comunidad Sacopaya	72.148,59	68 712.94	3 435.65	25 252.01 35%	46 896.58 65%

Art.2º INTRUIR al Ejecutivo Municipal que los recursos comprometidos para la ejecución del presente convenio, deben estar estrictamente destinados a la materialización y ejecución del proyecto descrito, en observancia a normas en actual vigencia

Art.3º Se **INSTRUYE** a la MAE, remita un informe documentado al Pleno del Ente Deliberante, sobre el cumplimiento de los objetivos del proyecto "Reconstrucción Defensivos Comunidad Sacopaya" D-8, **una vez concluida la misma**

Art.4º Instruir a la Maxima Autoridad Ejecutiva Municipal, emita una **SEVERA LLAMADA DE ATENCIÓN** a los funcionarios que remitieron los antecedentes del presente proceso, en forma tardía para su respectivo tratamiento por el Ente Deliberante

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

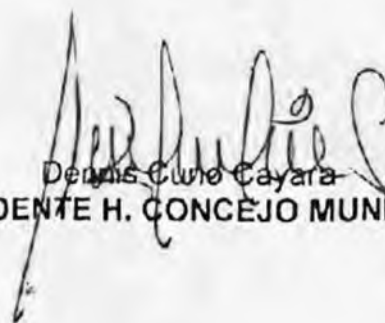



Página 4 de 4
RM N° 487/09

Art.5° Remitir una fotocopia, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lirana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

